

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código: 07-RE-21
			Versión: 02

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010909

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Radicado N° 20162200019952, Expediente N°. 201750030500100106E, se profirió el oficio número 20175000021001 del 06 de Marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Aurelio Suárez Montoya, toda vez que no refiere dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la actuación realizada, cuyo texto es el siguiente:

"Señor AURELIO SUAREZ MONTOYA Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200019952 Expediente 201750030500100106 E Señor Suárez Montoya: En referencia a su requerimiento enviado a este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado al doctor Marco Aurelio Alvarado Olarte, Secretario Común de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá y a la Doctora Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá, para que en su calidad de autoridades competentes, atiendan su petición en los términos de ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, se le comunicará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 08 MAR. 2017, y se desfija el 13 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Juan Carlos Arana

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA.

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	<i>LP</i>
Elaboró:	Astrid Díaz Sánchez	<i>AS</i>